5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2024-025284
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024 09:50

Doctora
LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva
Fiscalía General de la Nación
Avenida Calle 24 No. 52 -01 Edificio Gustavo de Greiff – Piso 4
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-037094
No. Expediente 421/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2025 y 2026
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Ligia Stella:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. 20246200000461-DE-30000 del 25 de abril de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras a la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 290101 : FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
- GESTION GENERAL

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2025	Nación	$187.428.135.326
2026	Nación	$116.234.632.182

La aprobación del cupo de vigencias futuras se realiza con fecha máxima de ejecución del 31 de julio de 2026, con el fin de que la Fiscalía General de la Nación, pueda iniciar el proceso para contratar los servicios de revisión técnico-mecánica, vigilancia y seguridad, aseo y cafetería y mantenimiento del parque automotor.

JI7y OQx1 dLID Ojby sLul 1xga QAU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Fiscalía General de la Nación.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 0199 de 2024, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ:	**REVISO:**	**APROBÓ:**
Ana Cecilia Páez S. Grupo de Política y Administración Judicial	Yaneth Navarrete Morales Grupo de Política y Administración Judicial	Carlos Arturo Zambrano R. Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia (E)

JI7y OQx1 dLID Ojby sLuI 1xga QAU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co